



MODIFICACIÓN BASES DE POSTULACIÓN

“FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO”

REGIÓN DE LOS LAGOS

2020

Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifica en los anexos de las bases de postulación de línea cooperativas y de asociaciones gremiales/empresariales de “Fortalecimiento gremial y cooperativo”, en el siguiente sentido:

3.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional presencial (CER presencial) y Selección beneficiarios.

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la evaluación técnica, financiera y asignación de recursos.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

- El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el Coordinador/a de Planificación o quien él/ella designe y al menos un Ejecutivo/a de Fomento. El Director/a Regional tendrá la facultad de invitar a otros integrantes al Comité cuya función sea pertinente con el objetivo de la convocatoria.
- El CER realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a la directiva de la cooperativa de acuerdo a lo estipulado en el certificado de vigencia presentado y en el caso de los grupos de empresarios que postulan a creación- desarrollo debe ser el mandatario y los representantes del grupo estipulado en la ficha del proyecto (considerando que deberán estar presentes al menos en un 50%), los consultores o colaboradores del proyecto que no sean parte del grupo de empresarios/ gremio /cooperativa no podrán asistir a esta instancia.
Cada grupo será evaluado de acuerdo a los criterios de la pauta de Evaluación disponible en el Anexo N°7. Se deberá registrar la asistencia a la entrevista.
- El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes.

5. Formalización y suscripción del contrato

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos** ¹ desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

8. Rendición de los recursos

En el caso de los beneficiarios de la modalidad 1 de Creación y desarrollo, cuyos proyectos contemplen actividades de habilitación de infraestructura y compra de activos, éstas deberán

¹ No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados).

realizarse posteriormente a la formalización de la cooperativa, debido que las facturas deberán quedar a nombre de la nueva organización. (No se aceptarán instrumentos justificativos anteriores a la fecha de creación de la organización).

Debe decir:

3.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER presencial o virtual) y Selección beneficiarios.

- El CER realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a al menos dos (2) integrantes de la cooperativa/ asociación gremial/ corporación/ fundación/ Organización funcional y en el caso de los grupos de empresarios que postulan a creación- desarrollo debe ser el mandatario o los representantes del grupo estipulado en la ficha del proyecto los consultores o colaboradores del proyecto que no sean parte del grupo de empresarios/ gremio /cooperativa no podrán asistir a esta instancia. Cada grupo será evaluado de acuerdo a los criterios de la pauta de Evaluación disponible en el Anexo N°7. Se deberá registrar la asistencia a la entrevista.
- El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o a través de un mail dirigido al ejecutivo de fomento encargado del instrumento que dé cuenta de la conformidad de los ajustes.

5. Formalización y suscripción del contrato

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

NOTA: Por efectos de la contingencia, se habilitará sistema mail para el envío de toda la documentación, será informado por el ejecutivo/a a cargo del proceso de manera oportuna.

8. Rendición de los recursos

En el caso de los beneficiarios de la modalidad 1 de Creación y desarrollo, cuyos proyectos contemplen actividades de habilitación de infraestructura y compra de activos, éstas deberán realizarse posteriormente a la formalización de la cooperativa, puesto que las facturas deberán quedar a nombre de la nueva organización, debido a temas de contingencia nacional podría cambiar esta modalidad lo cual será analizada e informado por el ejecutivo a cargo del instrumento de manera oportuna.